Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
SEGUNDO LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE SISTEMA DE CLIMATIZACION"
I D Nº 257288 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA:03/09/2013

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio procede a evaluar las ofertas presentadas y posterior a ello emitir el Dictamen **Técnico de Evaluación de Propuestas** la cual servirá como base para la adjudicación del presente llamado, cuyas calificaciones se apegarán a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la presente licitación pública:

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº86/2013, de fecha 04 de Abril de 2013, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **C.P.N. CELSA MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC.LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **ARQ. PATRICIO ECHAURI-** JEFE DE OBRAS CIVILES

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

b) Nº de Expediente : 328909
c) Nº de ID : 257288
d) Rubro y Nombre del Llamado: **240"SERVICIO DE MANT. Y REP. MENOR DE SISTEMA DE CLIMATIZACION"**
e) Modalidad :Contratación Directa

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **AIRTEC S.A.**
2. **TERMECO S.R.L.**
3. **FRIOTEXS BG S.R.L.**
4. **TECNOSERVICE S.A.E.C.A.**
5. **CLIMARCO S.R.L.**
6. **SERVITEC REFRIGERACION**
7. **TODO FRIO S.A.**
8. **2B REFRIGERACION**
9. **ENVING S.R.L.**
10. **AGUI MOVIL**
11. **GOTZE INGENIERIA**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día martes 27 de agosto de 2013, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: -

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
AIRTEC S.A.	80012208-9	43.880.000.
AGUI MOVIL	568628-8	34.435.000.
DISTRIBUIDORA M&C	3007180-1	45.590.000.
AMALIO BARRETO	1399137-0	46.290.000.

Lic. Dolly Fariña Barrio
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	AIRTEC S.A.	AGUI MOVIL	DISTRIBUIDORA M&C	AMALIO BARRETO
Formulario de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Formulario Nº 1.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Lista de Precios debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa., ajustado al modelo que se adjunta en el formulario Nº 1.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de especificaciones técnicas, detallando pormenorizadamente las características de cada bien ofertado, ajustado al modelo que se adjunta ANEXO C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta. Formulario Nº 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del Formulario Nº 4.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010, conforme al modelo del Formulario Nº 5.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.-	NO CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
Fotocopia de cedula tributaria del oferente (RUC)	NO CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple la última Declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE

Lic. Pablo Florentín Barrios
Administrador
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Margarita Gallina
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia de que los bienes ofertados por todas las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.-

5.2) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúan los ítems ofertados, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas condicionados en el pliego de bases y condiciones y el precio más conveniente de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Que se han analizado las cuatro ofertas recibidas correspondientes a las empresas cuyas razones sociales son como se detalla a continuación:

- **AGUI MOVIL**, con el registro de mesa de entrada según nº 275, con una oferta cuyo monto total resultante de la sumatoria de los productos ofertados equivalente a la suma de Gs. 34.435.000.
- **AIRTEC S.A.,** con el registro de mesa de entrada según nº 273, con una oferta cuyo monto total resultante de la sumatoria de los productos ofertados equivalente a la suma de Gs. 43.880.000.
- **DISTRIBUIDORA M&C,** con el registro de mesa de entrada según nº 277, con una oferta cuyo monto total resultante de la sumatoria de los productos ofertados equivalente a la suma de Gs. 45.590.000.
- **AMALIO BARRETO**, con el registro de mesa de entrada según nº 278, con una oferta cuyo monto total resultante de la sumatoria de los productos ofertados equivalente a la suma de Gs. 46.290.000.

La oferta presentada por la firma **AGUI MOVIL**, se ajusta sustancialmente al PBC concordando con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, evaluada como la oferta más bajo, de Gs. 34.435.000. Dicha oferta cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC.-

En el momento de analizar las documentaciones de las ofertas presentadas, se hace constar que la oferta de la firma AIRTEC S.A. no ha cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter substancial, como se detalla en el cuadro respectivo, por lo que la firma queda descalificada.

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 973/2013 que se adjunta en el presente informe.-

Lic. Cristina Farina Barrett
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Margarita Gallino
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Laura Samudio
Asistente Administrativo

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
SEGUNDO LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE SISTEMA DE CLIMATIZACION"
I D Nº 257288 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el análisis de las ofertas recibidas en cuanto al precio más bajo, especificaciones técnicas y las documentaciones requeridas, se llegó a la siguiente conclusión: LA OFERTA DE LA FIRMA **AGUI MOVIL** es la que cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, reúne las especificaciones técnicas requeridas, por lo tanto el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 240"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE SISTEMA DE CLIMATIZACION", PAC Nº 257288,** a la firma **AGUI MOVIL, por un monto de hasta 127.500.000 Gs. (CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANIES), Contrato Abierto Plurianual, para los ejercicios fiscales 2.013 y 2.014, cuyo monto mínimo es de 63.750.000 y el monto máximo es de 127.500.000 Gs.-**

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - -